

No. del Resolutivo: RCT\_3424\_2024

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 12 de noviembre de 2024, mediante el Acta de la **CENTÉSIMA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA -CXCVII-**, este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.** Mediante oficio CAJ/UAI/8592/2024 del 12 de noviembre de 2024, el licenciado Abel Eduardo García Conejo, Director de Derechos Humanos y Acceso a la Información de la Secretaría de Salud de Guanajuato - Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (SSG-ISAPEG), solicita se autorice la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA** de la solicitud tramitada bajo el folio interno 61508, correspondiente al folio PNT 111100500413324, que cita:

*«Buen día, solicito de la manera más atenta en archivo(s) electrónico(s) de Excel, la COMPRA, ENTRADA O ADQUISICIÓN realizada por la institución a través de licitación, adjudicación directa, compra directa, invitación a 3, donación o transferencia de medicamento, bajo algún programa o presupuesto recibido por la institución de los todos los insumos para la salud, que se clasifican en los siguientes grupos: 060, 070, 080, 081, 379, 500, 501, 526, 531, 533, 535, 537, 540. Los cuales están conformados dentro del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) por: MATERIAL DE CURACIÓN AGENTES DE DIAGNÓSTICO MATERIAL QUIRÚRGICO AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO OSTEOSÍNTESIS, ENDOPRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES MATERIAL RADIOLÓGICO MATERIAL DE LABORATORIO INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES De los meses de ENERO A OCTUBRE del 2024 Datos Requeridos: Mes de adquisición y/o entrada de cada uno de los insumos médicos para la salud. Claves y descripciones del insumo para la salud, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG), de cada insumo para la salud (En caso de ser un insumo para la salud sin clave dentro del CNIS, especificar solamente la descripción completa del insumo). Cantidad entregada o ejercida de cada insumo para la salud; con el detalle del mes en el que fue ejercido o entregado. Marca, número de registro sanitario y/o fabricante. Tipo y número de evento el cual fue adquirido (Licitación, adjudicación directa, invitación a 3, programa, compra directa, etc). Contrato y/o factura u orden de compra. Proveedor ganador o asignado a cada uno de los registros. Precio unitario e importe de cada uno de los registros. Gracias por su amable atención. Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando*

RCT\_3424\_2024 | Página 1 de 3

*que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial.» (Sic)*

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.** Se admite a trámite la petición de autorización de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información que ha quedado transcrita en el rubro de antecedentes. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en lo establecido en los artículos 39 fracción XIV, 42 fracción V y 68 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Asimismo, del análisis efectuado a la solicitud se concluye la procedencia de la misma. Lo anterior, atendiendo a los fundamentos y motivos expuestos por la Unidad de Enlace, quien en lo medular refiere: no estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud en el plazo de 4 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, debido a que en la especie se actualiza el supuesto previsto por el artículo 68 fracción I, que a la letra dice:

- I. El procedimiento de búsqueda e identificación de la información implique la revisión de más de un expediente o ejercicio fiscal.

Por tanto, de conformidad con los fundamentos y motivos expuestos, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA** a la solicitud por 2 días hábiles más. De modo que la Unidad de Enlace deberá entregar la información correspondiente a la Unidad de Transparencia, a más tardar en el día 6 del plazo de respuesta a la solicitud.

**SEGUNDO.** Notifíquese la resolución al solicitante, a la Unidad de Enlace y a la **Unidad de Transparencia, de la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, por 3**

## Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo

**días hábiles más al plazo ordinario**, conforme al artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos de sus integrantes, quienes firman al margen y al calce del presente resolutivo.



**Aura Fabiola Romero Fonseca**  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato



**Angello Francisco López Contreras**  
Suplente del Vocal del Comité de Transparencia  
del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato



**Rocío Sandoval Galván**  
Vocal del Comité de Transparencia del Poder  
Ejecutivo del Estado de Guanajuato